

**CONSEJO DIRECTIVO  
ACTA ORDINARIA N° 03-2020  
06 DE FEBRERO DE 2020**

SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMÓN, EL JUEVES 06 DE FEBRERO DE 2020, AL SER LAS NUEVE HORAS, EN LA SALA DE SESIONES DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE LIMON.

**PRESENTES:**

Karleny Clark Nelson,	Decana a.i.
Ricardo Wing Arguello,	Representante del CSE
Marianita Harvey Chavarría,	Representante de la UCR
Jean Carlo Miranda Fajardo,	Representante del TEC
Génesis Astorga Rodríguez,	Representante Estudiantil
Melissa Villegas Chevez	Apoyo Secretarial

**AUSENTES CON JUSTIFICACIÓN:**

Jorge Manuel Luna Angulo,	Representante de la UNA
Maureen Guevara García,	Representante de la UTN
Lilliam Marbelli Vargas Urbina,	Representante de la UNED

**INVITADOS**

Michelle Richard Lemones	Encargada de Proveeduría
Nelson Palacios López	Asesor Legal

CONSEJO DIRECTIVO  
ORDEN DEL DÍA

**SESIÓN ORDINARIA N° 003  
06 de FEBRERO de 2020**

- I Comprobación de cuórum**
  - II Aprobación de la Orden del Día N°003**
  - III) Aprobación del Acta N° 001,002**
  - IV) Asuntos de la Dirección Administrativa Financiera**
    - a) Reglamento de Proveeduría
  - V) Asuntos de la Decanatura**
    - a) Reforma de la ley de creación del Cunlimón 7941
  - VI) Varios**
    - a) **Acciones a realizar sobre el tema cambio demográfico en la provincia de Limón.**
- 

**I Comprobación de cuórum**

Se registra el control de asistencia

**II Aprobación de la orden del día N°003**

Se aprueba orden del día

**III) Aprobación del Acta N° 001,002**

Se aprueba acta número 1, en el acta número 2, se realizan observaciones en cuanto a ortografía, y se aprueba.

**IV) Asuntos de la Dirección Administrativa Financiera**

**a) Reglamento de Proveeduría**

Siguiendo con la sesión la señora Karleny Clark le cede la palabra a la señora Michelle Richard Lemones la cual es la encargada de la Unidad de proveeduría Institucional

La señora Michelle saluda a los señores del Consejo Directivo y procede con la presentación de la propuesta del Reglamento Interno de Compras y funcionamiento de la Proveeduría Institucional, el reglamento se basa en lo siguiente:

- Ley General de Administración Pública
- Ley de la Administración Financiera
- Ley Contra la Corrupción y Enriquecimiento Ilícito
- Ley General de Control Interno
- Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento

Esto viene a normar el funcionamiento de la Proveeduría Institucional y el proceso interno de Contratación Administrativa del Cunlimon, basado en los principios de eficacia y transparencia de los procesos internos de la institución, en donde el objetivo es:

- ✓ Fijar las competencias de las dependencias internas del CUNLIMON, ¿A quién le corresponde la función de publicar?, ¿Quién es la unidad de usuario que va tramitar o inicia el proceso de contratación?, ¿Quién es el encargado de hacer las modificaciones?, ¿Quien atiende los recursos de apelaciones?, ¿Dónde se va definiendo cada una de los roles?, ¿Que tienen las dependencias del Cunlimon?
- ✓ Establecer los procedimientos específicos para la adecuada gestión de los procesos de contratación administrativa en el Cunlimon.
- ✓ Fomentar una adecuada participación en las etapas de diseño, preparación, análisis y ejecución en los procedimientos de contratación administrativa.

#### COMPETENCIAS Y MECANISMOS PARA GESTIONAR EL ACTO

Dentro del proceso de contratación ya está establecida la Ley del Reglamento de Contratación Administrativa las cuales están compuestas por.

**Unidad Usuaría:** Decide, inicia y ejecuta el proceso de contratación.

**Proveeduría:** Unidad Competente para realizar trámites de contratación Administrativa

**Proveedor:** Oferente, Adjudicatario, Contratista, según etapa del proceso.

#### TITULO I DE LOS OBJETIVOS, DEFINICIONES Y DISPOSICIONES GENERALES

##### CAPITULO I DISPOSICIONES GENERALES

##### **Artículo 7: Del Programa Anual de Adquisiciones**

La formulación del programa anual de adquisiciones del CUNLIMON, debe tomar como sustento básico el presupuesto aprobado para cada período presupuestario, así como sus respectivas modificaciones. La Proveeduría debe realizar la publicación del programa de adquisiciones del CUNLIMON, en enero de cada año, en el Diario Oficial La Gaceta o cualquier otro medio de comunicación autorizado, siguiendo los lineamientos que para tal efecto establezcan la Ley de Contratación Administrativa, su reglamento y la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa del Ministerio de Hacienda. Cualquier modificación al programa deberá ser autorizados por la Dirección Administrativa Financiera y publicarse en los medios de comunicación autorizados.

### **Artículo 8: Plazo para Gestionar el Inicio del Procedimiento**

Los plazos para que las unidades usuarias gestionen el inicio de un procedimiento de contratación serán definidos mediante una directriz anual emitida por la Unidad de Proveeduría. Dichos plazos, serán de acatamiento obligatorio para dichas unidades.

### **Artículo 10: Contratación Agrupada de Necesidades y Servicios**

Las dependencias a cuyo cargo se encuentran varias unidades deben valorar globalmente sus necesidades de compra, venta o arrendamiento de bienes y servicios y planificar las solicitudes que remitirán a la Unidad de Proveeduría procurando que, en cuanto a formalidades y plazo de presentación, cumplan con lo necesario para que PROVEEDURÍA pueda brindar una óptima atención a sus requerimientos y pueda preparar y remitir a publicación en la forma y oportunidad que prevé la Ley de Contratación Administrativa y el Programa Anual de Adquisiciones del CUNLIMON. La Unidad de Proveeduría velará por el cumplimiento de esta disposición.

### **Artículo 12: Del Registro de Proveedores**

El CUNLIMON utilizará el Registro de Proveedores que corresponda a la plataforma autorizada para realizar las compras públicas. De no contar ese Registro con proveedores para un bien o servicio en particular, se registrará por las políticas que la Dirección General de Administración de Bienes y Contratación Administrativa haya dictado para esos casos. Todo proveedor inscrito está obligado a verificar y actualizar la información aportada al registro en el momento de darse un cambio en su situación jurídica o de los bienes y servicio que ofrecen, al menos el primer mes de cada año, para lo cual debe realizar la actualización por medio del sistema de compras autorizado por el Estado.

#### **Niveles de Competencia y Responsabilidad**

1. Verificación de requisitos previos
2. Cronograma de contratación
3. Requerimientos Técnicos

#### **Competencias: Autorización de Inicio y Adjudicación**

Proceso	Escasa Cuantía	Licitación Abreviada	Licitación Pública
Solicitud	DAF	Decanatura	Decanatura
	Presupuesto	Presupuesto	Presupuesto
Adjudicación	Proveeduría	DAF	Decanatura
Recursos	Proveeduría	DAF	Decanatura
Modificaciones	Proveeduría	DAF	Decanatura
Modificación Construcciones	DAF (25%)		
	DEC (50%)		

## **Capítulo V DE LOS ORGANOS FISCALIZADORES**

Artículo 33.- Del Responsable de la Verificación Contractual. Desde la decisión de inicio de la contratación, debe designarse el responsable de la verificación contractual, de conformidad con el artículo 8, inciso g) del RLCA, que fungirá posteriormente como encargado del contrato, el cual debe involucrarse en el proceso de ser posible desde el inicio, debido a que con ello obtendrá un conocimiento amplio de los términos de la contratación a fin de asegurarse su debida ejecución.

Así mismo, se deberán tomar las acciones correspondientes para que, si la Administración determina que por la complejidad del objeto contractual, debe existir un Gerente de Proyecto y un encargado del contrato se determinen claramente las responsabilidades de uno y otro funcionario, velando porque la planificación, verificación de la debida ejecución, administración y supervisión contractual, no recaigan sobre un mismo funcionario, a efectos de que no se afecte las actuaciones y decisiones que se tomen en función de esos cargos. Cabe destacar que estos funcionarios, serán los encargos de reportar la información que se genera en el ejercicio de sus funciones sobre la ejecución contractual a las instancias que corresponda.

### **Artículo 34: Administrador de Contrato**

Encargado del Contrato, vela por la planificación, verificación de la debida ejecución, administración y supervisión contractual.

Finalizando la presentación el señor Ricardo Wing menciona que fue muy buena la explicación realizada por la señora Michelle Richards, agradece por la explicación

Seguidamente la señora Karleny Clark indica a los señores del Consejo Directivo que en el correo se encuentra el reglamento y la presentación para que lo puedan revisar y en la próxima sesión se realice la aprobación de este reglamento.

## **V) Asuntos de la Decanatura**

### **b) Reforma a la ley de creación del CUNLIMON 7941**

Continuando la señora Karleny Clark realiza la presentación del señor Nelson Palacios Asesor Legal quien va presentar este punto.

El señor Palacios ingresa a la sala, saluda a los señores del Consejo Directivo e inicia indicando. Hace tiempo atrás, en la Decanatura se han estado viendo dificultades que no está permitiendo crecer como institución, caso de ello es la regulación con el Consejo Superior de Educación, en donde si quisiéramos tener una subsede o aula en otras regiones como Cahuita por ejemplo no se permite.

Por otro lado no se puede tener un crecimiento administrativo, dado que no autorizan plazas, también tiempos docentes se han solicitado y no se han aprobado, por lo que a raíz de esas situaciones se ha determinado que parte de esa problemática se debe a la Ley de creación del Colegio Universitario de Limón 7941.

Que en el artículo número uno dice que para todo lo que está regulado bajo esa ley vamos estar amparado por el Consejo Superior de Educación y la Autoridad presupuestaria.

Es por esto que se ha visto la necesidad de modificar esta Ley, de manera tal que permita soltar esas amarras.

Por tal motivo se ha trabajado en una propuesta para la modificación de la ley y se ha trabajado como base la nueva ley del Colegio Universitario de Cartago.

La señora Karleny Clark aporta que el Cunlimón se rige bajo la ley de creación de las instituciones parauniversitarias 6541 en donde al final eso fue parte de lo que promovió la creación de la Universidad Técnica Nacional, ese impedimento no permite gestionar ni avanzar, porque estamos bajo muchas regulaciones y no es que no se quiere tener regulaciones si no que si se requiere de un poco más de flexibilidad para poder trabajar.

Agrega que se busca tener más versatilidad, al Cunlimón la gestión de solicitud de plazas está congelada desde 2011, entonces son muchos años y por su parte si se exige más de parte del gobierno central, controles y el personal no da abasto.

El señor Nelson Palacios continúa agregando que se busca modificar el artículo N° 1 quedando de la siguiente forma.

#### **ARTICULO 1.-**

Créese el Colegio Universitario de Limón, como una institución estatal de educación superior, semiautónoma, que gozara de personalidad jurídica propia y de capacidad jurídica plena para adquirir derechos y contraer obligaciones.

Su acrónimo será CUNLIMON.

El señor Jean Carlos Fajardo representante del Instituto Tecnológico de Costa Rica consulta si lo citado corresponde a la nueva propuesta o la ley anterior.

A lo que el señor Nelson Palacios le menciona que eso corresponde a la ley anterior.

El señor Ricardo Wing consulta -si no hay una forma que se genere un tipo cuadro comparativo sobre la ley anterior y la propuesta, la señora Marianita Harvey representante de la Universidad de Costa Rica apoya lo indicado por el señor Wing.

El señor Nelson menciona que él tenía una presentación pero la misma no se logra proyectar en el monitor por lo que no la pueden visualizar.

**Continuando el señor Palacios lee lo siguiente:**

#### **ARTICULO 2.-**

El CUNLIMON gozara de independencia funcional, por lo cual podrá establecer su propia organización y gobierno, será de su total independencia y discrecionalidad la selección y

nombramiento del personal administrativo y docente. Según sus competencias y naturaleza jurídica, podrá otorgar grados académicos de pregrado y técnicos.

En todo lo que respecta a la creación de nuevas carreras parauniversitarias, su aprobación, modificación o supresión, será supervisado por el Consejo Superior de Educación.

### **ARTÍCULO 3.- Domicilio**

El CUNLIMON tendrá como domicilio legal y su sede central en el cantón central de la Provincia de Limón, pudiendo crear sedes regionales y extender sus servicios de docencia, investigación y acción social en cualquier lugar de la provincia de Limón, como parte del desarrollo de sus acciones, fines y objetivos institucionales.

La señora Karleny aporta que la idea de este tema es iniciar el proceso de discusión, para ver la posibilidad de realizar lo que corresponde para esta nueva ley, aquí también se suma la diferencia salarial que percibe el personal docente y administrativo del Colegio Universitario de Limón con el Colegio Universitario de Cartago, solo hay dos colegios universitarios públicos y son tan diferentes.

El colegio universitario de Cartago se promovió bajo una ley propia, y al hacer esto se logró mejorar las condiciones y poder avanzar.

El señor Ricardo Wing consulta sobre ¿Cuánto tiempo tiene el Colegio Universitario de Cartago en tener esta nueva Ley?

Aproximadamente un año le comenta la señora Karleny, como a principios del 2018.

El señor Wing agrega que lo que le preocupa es el Ministerio de Educación Pública, si el Cunlimón decide abrir sedes o plazas como no se cuenta con presupuesto propio y el presupuesto es proporcionado por el MEP no pueden tener esa autonomía, por lo que eso podría ser una limitante, añade que también se sintió un malestar bastante grande de parte del Consejo Superior de Educación con la reforma o mejor dicho nueva ley del Colegio Universitario de Cartago, este tema se debe de manejar con mucho tacto con mucha inteligencia, conocer la experiencia del CUC primeramente.

La señora Marianita Harvey manifiesta que lo mejor es consultarles como les ha ido con esta transformación que se hizo, siente que se están precipitando un poco, dado que apenas se tiene un año de experimentar esta nueva estructura y se debe ver lo bueno y malo.

También considera que se debe de tener un ente superior que nos ayude a supervisar, años atrás aquí se decía de porque era fanática de pedir auditorías externas, esa es una práctica que le gusta. No es lo mismo tener una auditoria interna que conoce muchas situaciones a que venga una auditoria externa, ojos de afuera que venga a ver los errores para mejorar. Indica que recuerda al señor Kenton que porque se pedían auditorías externas.

Además añade que si se hacen buenas justificaciones se podría realizar, lo importante es que se piense en una estructura, se le podría solicitar al MEP un poco de flexibilidad en ciertos aspectos y eso se respaldaría con las excelentes justificaciones que se realicen, con información, con estadística que ayude a solicitar esas ampliaciones o espacios que se requiere.

El señor Jean Carlos del comenta que no se descarta la idea, es importante hacer la comparativa y consultar al Colegio Universitario de Cartago sobre los Pro y los contra de adoptar una nueva ley.

El señor Nelson Palacios el asesor legal, indica que eso se debe iniciar como un debate para saber qué es lo que opinan todos, realizar inicialmente un conversatorio con los del Colegio Universitario de Cartago y conocer la experiencia.

La señora Karleny añade que la intención es generar la discusión, para conocer cuál es su punto de vista, conocer la propuesta que puedan ofrecernos y conocer las mejores acciones de cómo lograr con respecto a solicitudes, ya se tiene más de 6 meses de solicitar una cita con la señora Ministra para que abra el espacio, ha sido complicado no se ha dado, no es que no se han hecho acciones.

Incluso hay una solicitud de 11 tiempos docentes que está en trámite, todos los años se realiza esta solicitud, el año pasado se realizó la gestión y se envió y nos fue devuelta indicando que si estaban contempladas dentro del presupuesto pero eso no sirve de mucho, lo que se necesita es la nota donde den el aval para hacer la solicitud ante la autoridad presupuestaria, se envió a consultar sobre que sucede si se va a suministrar el aval.

La señora Marianita Harvey consulta ¿Se ha documentado la respuesta de la Autoridad Presupuestaria del Ministerio de Educación y la justificación del porque?

La señora Karleny Clark indica que si se cuenta con todos los documentos pero ellos no dicen que no, les informa a los señores del Consejo Directivo lo siguiente:

Cuando la señora Guiselle Cruz queda como Ministra de Educación se realiza la solicitud de los tiempos porque ella era consciente de esa necesidad, ella manda a consultar al Director del presupuesto que es don Reynaldo sobre si nosotros efectivamente tenemos contemplado dentro del presupuesto los tiempos docentes, les comento que el Anteproyecto del presupuesto se envía al MEP en abril, para cuando mandamos ese documento ellos nos dieron el aval de lo que solicitamos, entonces don Reynaldo le contesta a la Ministra que efectivamente nosotros dentro del presupuesto tenemos contemplado los 11 tiempos docentes, pero hasta ahí llego, lo que sigue es que la Ministra nos dé aval para hacer la solicitud con los de la Autoridad Presupuestaria que ahí se debe de realizar otro tramite pero sin ese documento no se puede iniciar el trámite.

Todos indican que se debe de insistir, con las solicitudes. Hay que sondearlo bien, montar una estrategia.

El señor Ricardo Wing añade que va insistir para que se otorgue una cita con la señora Ministra, indica que se le debe de enviar otra nota y ser persistente con eso. Enviar más notas

Se debe de conocer cuál es la versión de los otros compañeros, representantes de la UTN, UNA, UNED, además de buscar apoyo político para ir a la segura.

La señora Karleny Clark indica que se trae esto con el fin de buscar soluciones, el objetivo es tener más tiempos docentes y que nos aprueben plazas. El Cunlimón está trabajando y no tiene el organigrama completo.



Todos estamos con sobrecarga de trabajo, todos los departamentos son unipersonales, son situaciones que hay que buscar una solución.

Por otro lado no se pueden abrir cursos y eso nos está afectando los estudiantes.

Al no haber más comentarios la señora Karleny Clark procede a someter a votación.

### **RESULTADO DE LA VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: 6

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL: 6

### **CONSIDERANDO QUE:**

1. Que el señor Nelson Palacios realiza la presentación ante los señores(as) del Consejo Directivo sobre la modificación de la Ley de creación del Cunlimón.
2. Que se comentó sobre las acciones que se deben de realizar para contemplar una estrategia para el bien de la institución.
3. Que se sugiere contar con la presencia de personal del Colegio Universitario de Cartago para realizar un conversatorio sobre su experiencia con su nueva Ley, además de contar con un cuadro comparativo para visualizar los posibles cambios de la Ley.

### **SE ACUERDA**

***SOLICITAR AL ASESOR LEGAL NELSON PALACIOS LÓPEZ REALIZAR UN CUADRO COMPARATIVO CON 2 COLUMNAS PARA VISUALIZAR LA LEY QUE SE TIENE ACTUALMENTE Y LA PROPUESTA.***

***SOLICITAR A LA SECRETARIA DEL CONSEJO DIRECTIVO MELISSA VILLEGAS CHEVEZ COORDINAR UNA CITA CON EL DECANO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO Y CON EL DIRECTOR ADMINISTRATIVO FINANCIERO DE ESA INSTITUCIÓN DON MARIO MORALES PARA QUE NOS ACOMPAÑEN EN UNA SESIÓN Y PODER CONOCER SU EXPERIENCIA CON LA NUEVA LEY.***

**ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

### **VI) Varios**

- b) **Acciones a realizar sobre el tema cambio demográfico en la provincia de Limón.**

La señora Karleny Clark le indica a los señores y señoras del Consejo Directivo sobre cuál es la propuesta que tienen o acciones que se deben de implementar sobre el tema del cambio demográfico en la provincia.

Nosotros como institución que ofrece diplomados y programas de capacitación cortos tenemos que estar preparados para atender esa demanda que se viene dentro de unos años, ya se tiene la misión encomendada por la Contraloría General de la República para determinar que se va hacer con lo del cambio demográfico, y son situaciones que se deben de responder, pero lo que tenemos actualmente no da para cubrir todas esas necesidades.

Ya se está determinando no abrir más cupos nuevos dado que se debe terminar los grupos que se iniciaron, y todos esos tiempos para pagar docentes y atender la población del cambio demográfico no sería lo más adecuado.

Luego en el Consejo Superior de Educación nos indican que no estamos crecientes pero no están entendiendo la dinámica tenemos que trabajar con la misma cantidad de tiempos docentes que tenemos, ya llegamos a un top.

El señor Ricardo Wing aporta que la única manera de hacer cambios en Limón, la única forma es destinar recursos.

La señora Marianita Harvey aporta que con esa población se puede trabajar en 3 líneas,

1. Formación no formal: charla, talleres, capacitaciones, idiomas, informáticas.
2. En la parte cultura: la danza la música
3. Parte deportiva y recreativa

Esas serían las 3 áreas fundamentales que ayuden a esta población, actividades recreativas, para poder aumentar el tamaño de la población atendida y la parte de psicología.

El señor Ricardo Wing, aporta que no se tiene un programa en el manejo del cuidado del adulto mayor, ahí podemos ser súper innovadores, un asistente en el tratamiento del adulto mayor, es alguien que pueda ser formada, en otros países existen centros especializados, pero nosotros no tenemos formación de gente como entender su psicología, ahí se puede tener un programa técnico, pero no hay personal capacitado para eso.

El señor Jean Carlos agrega que es importante la labor cultural, física, de conectar a esa población con el mundo, ahora el mundo son redes sociales, y ellos no saben sobre eso porque desconocen sobre cómo acceder a esos medios, antes el cuidado del adulto mayor recaía en la ama de casa y ya eso no existe todos trabajan.

La señora Karleny menciona que se debe recordar que estos son adultos mayores profesionales, que podrían prestar sus servicios, ellos son útiles para la comunidad.

Por otro lado la señora Marianita agrega que en base a los acuerdos tomados en este Consejo Directivo no se estableció el tiempo para el control de los acuerdos y dar el seguimiento.

La señora Karleny indica que se debe de tomar un acuerdo en ese sentido.

**RESULTADO DE LA VOTACIÓN**

VOTOS A FAVOR: 6

VOTOS EN CONTRA: 0

TOTAL: 6

**CONSIDERANDO QUE:**

1. Que en sesión N° 15 2019 se realizó la presentación del control de acuerdos anual de las sesiones del 2019
2. Que es necesario contemplar un seguimiento de los acuerdos y verificación del cumplimiento de los mismos.

**SE ACUERDA:**

***MOSTRAR EL CONTROL DE ACUERDOS DEL CONSEJO DIRECTIVO CADA DOS MESES A PARTIR DEL PERIODO 2020.***

**ACUERDO FIRME Y UNÁNIME.**

Seguidamente la señora Marianita Harvey agrega que aprovechando que la señora Karleny menciono que no se cuenta con muchos recursos para capacitaciones, recuerda que uno de los presupuestos se había invertido una cantidad muy importante en capacitación y que después dije quería saber qué tipo de capacitación se requiere.

La señora Karleny Clark corrige lo indicado por la señora Marianita y aclara que no fue eso lo que dijo, si se cuenta con el presupuesto para capacitación, lo que no hay son tiempos docentes para enviar a capacitar a los docentes y que durante ese tiempo se cuente con alguien que lo sustituya.

La señora Marianita indica que ella lo relaciono con eso.

Habiendo tratado los puntos del orden del día, siendo las doce horas con cinco minutos, se levanta la sesión.

Karleny Clark Nelson  
Presidente Consejo Directivo

Ricardo Wing Argüello  
Secretario Consejo Directivo